Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 17 de marzo de 2020

INFORME Nº 004/2020 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ID N° 379 385

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ESPECTROFOTÓMETRO ABSORCIÓN ATOMICA PARA LA DGICT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

ANTECEDENTES

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones, reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas;

La Ley 1626/2000 de la Función Pública;

La Resolución de la DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas";

La Resolución DNCP N° 5695/2019 en el Art. N° 30. "Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado;

La Ley N° 6469/2020, del 06 de enero de 2020, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020";

El Decreto N° 3264/2020 de fecha 16 de enero de 2020, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6469/2020, del 06 de Enero de 2020, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020";

El Decreto N° 2992/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA A LA LEY N° 3439/2007";

El Memorando DGICT N° 123/2020, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 610 de fecha 24 de febrero, en el cual se solicita el mantenimiento y reparación de equipo para la DGICT del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

El Memorando DC N° 120/2020 de la Dirección de Contrataciones de fecha 27 de febrero de 2020, en el cual solicita el informe de afectación presupuestaria;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

El ID Nº 379 385 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para el mantenimiento y reparación del espectrofotómetro absorción atómica para la DGICT dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción";

La Nota DGAy F N° 67/2020 de fecha 27 de febrero de 2020, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 302.390, en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

Las invitaciones cursadas a las empresas: SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA, GT SCIENTIFIC S.A., DYSA HEALTHCARE S.A., EXIMPAR S.R.L. y BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.;

La oferta presentada por la empresa: SUMI S.A.;

Lic. Amada González de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

C.P. Nancy Elena Morel Alarcón
Directora de Administración del Personal
Dir. Gral. de Gestión y Desarrollo del Talento Humano - Rectorado UNA

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 11 de marzo de 2020;

La Resolución N° 0384/2020 de fecha 09 de marzo de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

1) De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y su Decreto Modificatorio Nº 3439/2007, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado para la Contratación Directa N° 02/2020 designados por la Resolución N° 0384/2020 de fecha 09 de marzo de 2020, en la Dirección de Contrataciones dependiente del Rectorado de la UNA, según se detalla a continuación: El Coordinador el Econ. EMERSON MOISES AGUILAR ORTIZ, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas y los Miembros la C.P. NANCY ELENA MOREL ALARCON, Dirección de Administración del Personal de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Talento humano y la Lic. AMADA GONZALEZ MUÑOZ, Directora de Contabilidad. Los miembros del comité proponen que se verifiquen minuciosamente todos los documentos presentados por la firma oferente, y en el marco de las disposiciones legales, verificar si la oferta se ajusta a los documentos legales, sustanciales y formales de la Licitación, conforme a lo establecido en los Artículos N° 61 y 63 del Decreto 2992/2019, se da lectura a continuación:

Art. 61º.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
N° d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 61º.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizada:
a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

2) Conforme al Acta de Apertura de Ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ESPECTROFOTÓMETRO ABSORCIÓN ATOMICA PARA LA DGICT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" de fecha 11 de marzo de 2020, que se adjunta al presente informe, las ofertas recepcionadas que se detallan a continuación:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO GS.
1	SUMI S.A.	23.869.000

Se verifican las ofertas conforme lo expresa el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

N°	OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA Gs.	DIFERENCIAS	PRECIO DE LA OFERTA VERIFICADA Y CORREGIDA GS.
1	SUMI S.A.	23.869.000	0	23.869.000

Lic. Amada González de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

C.P. Nancy Elena Morel Alarcón
Directora de Administración del Personal
Dir. Gral. de Gestión y Desarrollo del Talento
Humano - Rectorado UNA

3) Seguidamente, se procede a verificar los recaudos legales presentados por los oferentes, para posterior análisis de las ofertas. **Se verifica la presentación de los documentos de carácter sustancial**:

Empresa	**A) Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo.**	**B) Garantía de Mantenimiento de Oferta *. Garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 5% (cinco por ciento). El porcentaje de garantía de mantenimiento deberá ser por el monto total de la oferta.**	**C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.**	**D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.**
SUMI S.A.	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 1 AL 3	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 4	CUMPLE SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1591241	CUMPLE SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1591241

Punto 20) Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

- A continuación, se verifica la presentación de los documentos de carácter formal de la única oferta que se detalla a continuación:

III. Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	**SUMI S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 8 al 25
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 28 AL 29
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE FOLIO N° 30 AL 32
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 33 AL 35
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 43
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 44

Lic. Amada Gonzalez de Vilorez
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

C.P. Nora Elena Morel Alarcón
Director de Administración del Personal
Dir. Gral. de Gestión y Desarrollo del Talento Humano - Rectorado UNA

Se solicitó documento a través de la Nota DC 045/2020 de fecha 12 marzo de 2020.

La empresa Sumi S.A. respondió en el plazo establecido.

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**SUMI S.A.**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 45 AL 74
IVA General de los últimos 6 (seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 75 AL 87
Formulario 106 de los últimos años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos años para contribuyentes de Renta Personal (2016, 2017 y 2018)	NO APLICA
Fotocopias de contratos ejecutados y/o facturas que avalen la Experiencia en la prestación de servicios en mantenimiento y reparación de espectrofotómetro de absorción atómica, de los años 2016, 2017 y 2018: Podrá presentar la cantidad de contratos y/o facturas hasta el 50% del valor de la oferta.	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 88 AL 112

e) Otros documentos.	**SUMI S.A.**
• Declaración Jurada del Oferente, donde manifieste tener capacidad para asumir el compromiso para la reparación y provisión de repuestos.	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 113
• Declaración Jurada de cumplir con las especificaciones técnicas solicitada en el presente llamado.	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 114
• Declaración Jurada que el oferente cuenta con soporte Técnico especializado dentro del territorio nacional y los repuestos de los equipos ofertados.	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 115
• Declaración Jurada que conoce las condiciones del equipo a ser reparado y que cuenta con la información necesaria relativa a las condiciones del equipo para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE SEGÚN REPUESTA A LA NOTA DC N° 045/2020
• Certificado de origen nacional expedido por el MIC vigente para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la o aplicación del margen previsto.	NO APLICA
• Autorización de Fabricante, Representante o Distribuidor.	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 6

Observación: El Certificado de Origen Nacional no aplica debida a que el oferente no ha presentado.

Lic. Amada González de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

C.P. Nancy Lorena Morel Alarcón
Directora de Administración del Personal
Dir. Gral. de Gestión y Desarrollo del Talento Humano - Rectorado UNA

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015

"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas"

SUMI S.A.

- El Sr. **SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA** con **C.I. 990840** en su carácter de representante legal, respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, constatándose que no tiene relación de parentesco con funcionarios del Rectorado y además que no es funcionario público. Por la misma mencionamos que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública
https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 196533

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cedula de identidad Civil N° 990840, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020, sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aun así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 12/03/2020 09:04

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **eufu265f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

- El Sr. **FRANCISCO KAZUYATA TERASHIVA TONOOKA** con **C.I. 749544** en su carácter de representante legal, respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, constatándose que no tiene relación de parentesco con funcionarios del Rectorado y además que no es funcionario público. Por la misma mencionamos que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública
https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 196558

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FRANCISCO KAZUYATA TERASHIMA TONOOKA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 749544, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
749.544	NO SE REGISTRA	DIRECTOR	COMISIONADO	2.004	133

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020, sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aun así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: 12/03/2020 09:11

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Lic. Amada Gonzalez de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

C.I. Nº [illegible] Morel Alarcón
Directora de Administración del Personal
Dir. Gral. de Gestión y Desarrollo del Talento Humano - Rectorado UNA

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

SUMI S.A.							
		AÑOS					
CONCEPTO	FORMULA	2016	2017	2018	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	7.895.202.748	8.541.178.910	10.500.411.560	26.936.793.218	8.978.931.073	
	Pasivo Corriente	2.914.473.093	2.293.805.558	1.914.324.319	7.122.602.970	2.374.200.990	
	Activo Corriente / Pasivo Corriente					**3,78**	
	RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los últimos 3 años						**CUMPLE**

		AÑOS					
CONCEPTO	FORMULA	2016	2017	2018	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	2.914.473.093	2.293.805.558	3.434.324.319	8.642.602.970	2.880.867.657	
	Activo Total	9.867.647.390	10.370.403.939	12.249.495.927	32.487.547.256	10.829.182.419	
	Pasivo Total / Activo Total					**0,27**	
	RESULTADO: No deberá ser mayor a 0.80, promedio de los últimos 3 años						**CUMPLE**

		AÑOS					
CONCEPTO	FORMULA	2016	2017	2018	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	280.956.641	990.223.976	649.617.756	1.920.798.373	640.266.124	
	Capital	5.000.000.000	500.000.000	5.000.000.000	10.500.000.000	3.500.000.000	
	Utilidad Neta / Capital					**0,18**	
	RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los últimos 3 años						**CUMPLE**

RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Capacidad Financiera Presentación de Balances de los años 2016, 2017 y 2018.	**SUMI S.A.**
a) Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018**	3,78 Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018**	0,27 Cumple
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. **El promedio en los años 2016, 2017 y 2018, no deberá ser negativo**	0,18 Cumple

Conforme a la evaluación de los Documentos Sustanciales y Formales, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por La **La Resolución N° 0384/2020 de fecha 09 de marzo de 2020,** procede a la verificación, evaluación y recomendación de adjudicación en base a las ofertas de las empresas que cumple con los requisitos de los Documentos Sustanciales y Formales, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación de Ofertas.

Lic. Amada González de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

C.P. Nancy Elena Morel Alarcón
Directora de Administración del Personal
Dir. Gral. de Gestión y Desarrollo del Talento Humano - Rectorado UNA

Se recomienda ADJUDICAR a la empresa SUMI S.A. en conformidad a lo dispuesto en el Art 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 que reza "Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado".

Ítems	Código de Catalogo	Cat.	Objeto Gasto	Descripción de la DNCP	Cant.	Unidad de Medida	Present.	Precio Unitario	Precio Total	Varia. (%)
1	73171605-001	2	240	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de laboratorio	1	Unidad	Unidad	23.869.000	23.869.000	5,15%
								Monto total en Guaraníes	**23.869.000**	

Monto total de adjudicación de Gs. **23.869.000 (Guaraníes veintitrés millones ochocientos sesenta y nueve mil)** IVA incluido.

CONCLUSIONES

El Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ESPECTROFOTÓMETRO ABSORCIÓN ATOMICA PARA LA DGICT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**, recomienda:

ADJUDICAR a la empresa SUMI S.A. en el ítem 1 por un monto total de Gs 23.869.000 (Guaraníes veintitrés millones ochocientos sesenta y nueve mil) IVA incluido.

Monto total de adjudicación de Gs. 23.869.000 (Guaraníes veintitrés millones ochocientos sesenta y nueve mil) IVA incluido.

Por cumplir con todos los requisitos y especificaciones técnicas del Carta de Invitación de Ofertas y por corresponder su oferta a precios de mercado.

ELABORACIÓN DE INFORME

El presente informe fue elaborado en base al Art. 67° del Decreto N° 2992/19, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las 10:00 Hs. del día 17 de marzo del año 2020.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Amada González de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

C.P. Mirtha Elena Morel Alarcón
Directora de Administración del Personal
Dir. Gral. de Gestión y Desarrollo del Talento Humano - Rectorado UNA

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 21 5855540/1, 5855546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DEL EQUIPO DEL ESPECTROFOTÓMETRO AA-7000 ID N° 379385												
								SUMI S.A.				
Items	Codigo de Catalogo	Categoria	Objeto Gasto	Descripción de la DNCP	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total	Variación (%)
1	73171605-001	2	240	Servicio de reparacion y mantenimiento de equipos de laboratorio	1	22.700.000	22.700.000	Unidad	Unidad	23.869.000	23.869.000	5,15%
						Monto total en Guaranies	22.700.000				23.869.000	

Lic. Amada González de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

C.P. Nancy Elena Morel Alarcón
Directora de Administración del Personal
Dir. Gral. de Gestión y Desarrollo del Talento Humano - Rectorado UNA